

# LEYES I DECRETOS

DEL

## SUPREMO GOBIERNO.

---

### DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION PÚBLICA.

*Santiago, diciembre 22 de 1855.*

Con lo espuesto en la nota que precede, admítase a don Carlos Gutierrez la renuncia que hace del cargo de preceptor de la escuela del Portezuelo, departamento de Itata, i se nombra para que desempeñe dicho destino al alumno de la Escuela Normal don Manuel José de la Fuente, a quien se abonará el correspondiente sueldo de trescientos pesos anuales desde que principie a prestar sus servicios. Impútese el aumento de sueldo decretado a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

*Santiago, diciembre 22 de 1855.*

Nómbrese preceptor de la escuela de hombres mandada establecer en Limache por decreto de 12 de julio último, al alumno de la Escuela Normal don Pedro José Cárdenas, a quien se abonará el sueldo correspondiente de trescientos pesos anuales desde que principie a prestar sus servicios. Impútese a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

*Santiago, diciembre 29 de 1855.*

Con lo espuesto en la nota que precede,

He acordado i decreto:

1.º Establécese en la ciudad de los Anjeles una escuela para hombres que fun-

cionará en el local que proporcione la Municipalidad respectiva, i en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana, jeografía i dibujo lineal.

2.º Nómbrase para que desempeñe dicha escuela al alumno de la Escuela Normal don Fernando Ibarra, a quien se abonará el sueldo de trescientos pesos anuales desde que principie a prestar sus servicios.

3.º Autorízase al Intendente de Arauco para que rindiendo la correspondiente cuenta, invierta hasta la cantidad de cincuenta pesos en proveer de los útiles necesarios a la escuela mencionada.

4.º Impútese las cantidades decretadas a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública, para el año próximo venidero.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

*Santiago, diciembre 29 de 1855.*

Con lo espuesto en la nota que precede,

He venido en acordar i decreto:

1.º Establécese en la ciudad de Talca una escuela para mujeres, que funcionará en el local que proporcione la Municipalidad o vecindario respectivo, i en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana, costura i bordado.

2.º Autorízase al Intendente de Talca para que nombre, sometiéndola a la aprobación correspondiente, una persona idónea que desempeñe dicha escuela con el sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales; i para que invierta hasta la cantidad de treinta pesos en proveer de los útiles necesarios.

3.º Impútese las cantidades decretadas a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública, para el año próximo venidero.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

*Santiago, diciembre 29 de 1855.*

Con lo espuesto en la nota que precede,

He acordado i decreto:

1.º Establécese en la ciudad de Copiapó una escuela para mujeres, en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana, jeografía, costura i bordado.

2.º Autorízase al Intendente de Atacama para que nombre, dando cuenta, una persona idónea que desempeñe dicha escuela con el sueldo de quinientos pesos anuales, que se imputará a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública, para el año próximo venidero.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

*Santiago, diciembre 7 de 1855.*

Con lo espuesto por el Intendente de Talca en su nota número 365 fecha 21 del actual,

He venido en acordar i decreto:

1.º Establécese una escuela para hombres en la ciudad de Talca, que funcionará en el local que proporcione la Municipalidad o vecindario respectivo, i en la cual se

enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana, jeografía i dibujo lineal.

2.º Nómbrase preceptor de dicha escuela al alumno de la Escuela Normal don Buenaventura Gonzalez, a quien se abonará el sueldo de trescientos pesos anuales desde que principie a prestar sus servicios.

3.º Autorízase al Intendente de Talca, para que rindiendo la correspondiente cuenta, invierta hasta la cantidad de treinta pesos en proveer de los útiles necesarios a la mencionada escuela.

4.º Impútese las cantidades decretadas a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

*Santiago, diciembre 14 de 1855.*

Con lo espuesto por el Intendente de Talca en su nota número 365, fecha 21 del actual,

He acordado i decreto:

1.º Establécese en la subdelegación de Tapihue una escuela para hombres, que funcionará en el local que proporcione la Municipalidad o vecindario respectivo, i en la cual se enseñarán los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana, jeografía i dibujo lineal.

2.º Nómbrase preceptor de dicha escuela al alumno de la Escuela Normal don Felix Aguilera, a quien se abonará el sueldo de trescientos pesos anuales desde que principie a prestar sus servicios.

3.º Autorízase al Intendente de Talca para que, rindiendo la correspondiente cuenta, invierta hasta la cantidad de treinta pesos en proveer de los útiles necesarios a la mencionada escuela.

4.º Impútese las cantidades decretadas a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública para el año próximo venidero.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

*Santiago, noviembre 23 de 1855.*

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase preceptora interina de la escuela de mujeres mandada establecer en Antuco, a doña Elisa Jara, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

*Santiago, diciembre 6 de 1855.*

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase preceptor de la escuela de Huelén al alumno de la Escuela Normal don José Manuel Gonzalez, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Impútese el aumento de sueldo decretado a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública para el año próximo venidero.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, diciembre 31 de 1855.

Con lo espuesto por el Intendente de Talca en su nota número 360, fecha 21 del actual, nómbrase preceptor de la escuela de Pilarco al alumno de la Escuela Normal don Mariano Castro, a quien se abonará el correspondiente sueldo de trescientos pesos anuales desde que principie a prestar sus servicios.

Impútese el sueldo decretado a la partida 57 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública para el año próximo venidero.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, enero 2 de 1856.

Con lo espuesto en la nota que precede, estiéndase el correspondiente título de Miembro de la Facultad de Filosofía i Humanidades de la Universidad de Chile a favor de don Domingo Santamaria, elegido por dicha Facultad en sesión de 28 de diciembre último, para llenar la vacante que dejó en ella el fallecimiento de don Antonio García Reyes.

Comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, enero 2 de 1856.

Con lo espuesto en la nota que precede, estiéndase el correspondiente título de miembro de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas de la Universidad de Chile a favor de don José Miguel Barriga, elegido por dicha Facultad en sesión de 26 de diciembre último, para llenar la vacante que dejó en ella el fallecimiento de don Antonio García Reyes.

Comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, enero 19 de 1856.

Nómbrase Secretario interino de la Facultad de Humanidades de la Universidad a don Ramon Briceño, propuesto en el primer lugar de la terna respectiva formada por dicha Facultad.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, enero 4 de 1856.

Con lo espuesto en la nota que precede, admítase a don José del Rosario Gallegos la renuncia que hace del cargo de preceptor de la escuela de Niblinto, i se nombra para que desempeñe dicho empleo a don Manuel Lagos, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, enero 5 de 1856.

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase preceptora interina de la escuela mandada establecer en Santa Bárbara a doña Adelaida Quilodran, a quien se

abonará el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

*Santiago, enero 6 de 1856.*

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase preceptor de la escuela de la Florida al alumno de la Escuela Normal don José Manuel Rivera, a quien se abonará el sueldo correspondiente de trescientos pesos anuales, desde que principie a prestar sus servicios. Impútese el aumento de sueldo decretado a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

*Santiago, enero 9 de 1856.*

Con lo espuesto por el Intendente de Concepcion en su nota núm. 18<sup>a</sup>, fecha 27 de diciembre último, nómbrase preceptor de la escuela de Talcahuano al alumno de la Escuela Normal don Ramon Adalid, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

*Santiago, enero 9 de 1856.*

Con lo espuesto por el Intendente de Concepcion en su nota núm. 181, fecha 27 de diciembre último, el preceptor de la escuela establecida en el barrio de la Caridad de Concepcion, don José Mercedes Espinosa, se trasladará a la escuela mandada crear en la 6.<sup>a</sup> Subdelegacion del departamento de Puchacai, debiendo abonarse a dicho preceptor el sueldo correspondiente desde que tome posesion de su nuevo destino.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

*Santiago, enero 9 de 1856.*

Con lo espuesto por el Intendente de Concepcion en su nota núm. 481, fecha 27 de diciembre último, nómbrase preceptor de la escuela establecida en el barrio de la Caridad de Concepcion, vacante por traslacion de don José Mercedes Espinosa, al alumno de la Escuela Normal don Pascual Roman, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

*Santiago, enero 9 de 1856.*

Con lo espuesto por el Intendente de Concepcion en su nota núm. 181, fecha 27 de diciembre último, sepárase al preceptor de la escuela de Penco, don Francisco Mendoza, i se nombra para que desempeñe dicho cargo al preceptor de Talcahuano don Manuel José Reyes, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que tome posesion de su nuevo empleo.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, enero 9 de 1856.

Con lo espuesto por el Intendente de Concepcion en su nota núm. 181, fecha 27 de diciembre último, sepárase de su destino al preceptor de la escuela de Lota don Agustín Vergara, i se nombra para que desempeñe dicho empleo al preceptor de la Florida don Nolberto Sea Godoi, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde pue tome posesion de su destino.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, enero 10 de 1856.

Con lo espuesto por el Intendente de Colchagua en su nota núm. 259, fecha 10 de noviembre último,

He acordado i decreto:

1.º Establécese en el lugar denominado la Placilla, departamento de San Fernando, una escuela para hombres, que funcionará en el local provisto de los útiles necesarios que proporcionen los vecinos, i en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana i jeografía.

2.º Autorízase al Intendente de Colchagua para que nombre, dando cuenta, una persona idónea que desempeñe dicha escuela, con el sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales.

3.º Impútese el sueldo decretado a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, enero 10 de 1856.

Con lo espuesto en la nota que precede,

He venido en acordar i decreto:

1.º Establécese en el puerto denominado Carampangue, departamento de Arauco, una escuela para hombres que funcionará en el local provisto de los útiles necesarios que proporcionen los vecinos, i en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana i jeografía.

2.º Autorízase al Intendente de Arauco para que nombre, dando cuenta, una persona idónea que desempeñe dicha escuela, con el sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales.

Impútese el sueldo decretado a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, enero 10 de 1856.

Con lo espuesto en la nota que precede,

He venido en acordar i decreto:

1.º Establécese en la Viña, 4.º distrito de la Subdelegación de Huacarhue, una escuela para hombres, que funcionará en el local provisto de los útiles necesarios

que proporcionen los vecinos, i en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana i geografía.

2.º Autorízase al Intendente de Colchagua para que nombre, dando cuenta, una persona idónea que desempeñe dicha escuela, con el sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales.

3.º Impútese el sueldo decretado a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

*Santiago, enero 11 de 1856.*

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase preceptor de la escuela establecida en el puerto del Huasco, al alumno de la Escuela Normal don Pedro Alcántara Añibar, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

*Santiago, enero 11 de 1856.*

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase preceptor interino de la escuela de Sotaquí, departamento de Ovalle, a don Ladislao Navarrete, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

*Santiago, enero 12 de 1856.*

Con lo espuesto por el Director de la Escuela de Artes i Oficios de Santiago, en su nota fecha 10 del actual, nómbrase Inspector de dicho establecimiento, a don Mariano Contador, a quien se abonará el sueldo de trescientos pesos anuales desde que principie a prestar sus servicios. Impútese al ítem 12 de la partida 31 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

*Santiago, enero 12 de 1856.*

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase guarda-almacenes de la Escuela de Artes i Oficios de Santiago al sub-maestro de dicho establecimiento don Benjamin Garai, a quien se abonará un sobreeueldo de cien pesos anuales desde que principie a prestar sus servicios. Impútese la cantidad decretada al ítem 12 de la partida 31 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

*Santiago, enero 14 de 1856.*

Con lo espuesto por el Intendente del Ñuble en su nota núm. 4 fecha 3 del actual, destitúyese al preceptor de la escuela de Chillan viejo don F. Maria Acuña, i se nombra para que desempeñe dicho empleo al alumno de la Escuela Normal don Juan Ramon Vasquez, a quien se abonará el sueldo de trescientos pesos anuales desde que principie a prestar sus servicios. Impútese el aumento del sueldo decretado a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, enero 16 de 1856.

Nómbrese preceptor de la escuela mandada establecer en Carampangue, departamento de Arauco, al alumno de la Escuela Normal don Ambrosio Ortiz, a quien se abonará el sueldo correspondiente de trescientos pesos anuales desde que principie a prestar sus servicios. Impútese el aumento del sueldo decretado a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, enero 16 de 1856.

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrese preceptor de la escuela modelo de San Carlos al alumno de la Escuela Normal don Antonio Castro, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, enero 16 de 1856.

Nómbrese profesor de la primera clase de Humanidades del Liceo de Talca al presbítero don Manuel María Novoa, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, enero 16 de 1856.

Nómbrese capellan i profesor de relijion del Liceo de Talca al presbítero don José María Molina, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, enero 16 de 1856.

Con lo espuesto en la nota que precede, i considerando que conviene establecer cuanto ántes las bibliotecas populares, i regular su mejor servicio;

He venido en acordar i decreto:

1.º Se establece en cada una de las cabeceras de departamento que designare el Presidente de la República una biblioteca popular anexa a alguna de las escuelas públicas que funcionen en dichos puntos, i formada de las obras que proporcione el Gobierno i de las que donen los respectivos vecinos.

2.º El cargo de bibliotecario será confiado a un preceptor con el sobresueldo de cien pesos anuales.

3.º Este empleado rendirá una fianza prévia de doscientos pesos a satisfaccion del tesorero municipal del departamento, para hacer efectiva en caso necesario, su responsabilidad por el valor de las obras que se estraviaren por su culpa.

4.º Las municipalidades nombrarán una persona idónea para que con el título de Director de la Biblioteca popular vele por la conservacion e incremento de la que le fuere encomendada, i desempeñe las demas atribuciones que le fija este reglamento.

5.º Los bibliotecarios se recibirán de los libros por un catálogo en que estará



anotado el valor de cada uno de éstos, i que será firmado por el director i bibliotecario. Siempre que se agregare alguna obra nueva a la biblioteca, será apuntada en el catálogo de la manera indicada i bajo la firma de los mismos individuos.

6.º Toda persona tendrá derecho para sacar cualquier libro de la biblioteca; pero el bibliotecario podrá exigir el depósito del precio del libro, hasta su devolución si lo creyere conveniente.

7.º El que solicitare un libro, firmará en un registro llevado al efecto, una partida en que conste la fecha de la estraccion, i deberá devolverlo precisamente en el término de quince días.

8.º El lector que no devolviere en el plazo prefijado la obra que hubiere tomado, o que la devolviere mas estropeada de lo que corresponde al uso natural, pagará el valor del libro.

9.º Toda diferencia entre el bibliotecario i los lectores será decidida por el director.

10. Al principio de cada trimestre el director acompañado del secretario municipal, pasará revista a la biblioteca, exijiendo que se le den las esplicaciones necesarias.

11. Los empleados referidos, inmediatamente despues de practicada la visita, pasarán un informe a la Municipalidad sobre el estado de la biblioteca, espresando el número de lectores que hayan concurrido, e incloyendo una lista de las obras que se hubieren adquirido, i otra de las que se hubieren estraviado.

12. Cada trimestre el director exijirá del bibliotecario, dándole el correspondiente recibo, la suma a que ascendiere el valor de los libros perdidos por culpa de dicho empleado, e invertirá la mencionada suma en la adquisicion de obras análogas a las perdidas, o de otras adecuadas al objeto de las bibliotecas populares. El director rendirá en la tesorería municipal cuenta documentada de la inversion de esta suma.

13. Cada obra llevará inscrito en la portada su precio, i ademas, si hubiere sido obsequiada, el nombre del donante.

13. Ninguna obra suministrada por algun particular podrá hacer parte de las bibliotecas populares sin el visto bueno del director, quien rechazará todas aquellas que puedan causar el menor daño a la moralidad pública.

15. Los visitadores de escuela pasarán al Ministerio de Instruccion Pública un informe sobre las bibliotecas populares de los departamentos que visitaren, el cual comprenderá los mismos puntos que el informe de que se trata en el artículo 11.

16. Los Intendentes i Gobernadores promoverán suscripciones, i estimularán de todos modos el celo de los vecindarios a fin de reunir fondos para la formacion i fomento de las bibliotecas populares.

Comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

*Santiago, enero 17 de 1856.*

Nómbrese profesor de relijion del ejercicio de maestros a frai José Hipólito Frías, a quien se abonará por sus servicios una gratificacion de cincuenta pesos. Impútese a la partida 56 del Ministerio de Instruccion Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

*Santiago, enero 11 de 1856.*

Con lo espuesto en la nota que precede, i considerando lo atrasado que segun el último censo de la República, se encuentra la educacion de las mujeres en la subdelegacion de Dalcabue,

He venido en acordar i decreto:

1.º Establécese en la subdelegacion de Dalcahue, departamento de Ancud, una escuela de mujeres que funcionará en el local provisto de los útiles que proporcionen los vecinos, en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana, costura i bordado.

2.º Autorízase al Intendente de Chiloé para que nombre, dando cuenta, una persona idónea que desempeñe dicha escuela, con el sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales.

3.º Impútese a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

*Santiago, enero 18 de 1836.*

Estando vacante la escuela de San Carlos, departamento de la Laja, nómbrase para que la desempeñe al alumno de la Escuela Normal don Posidio Ortega, a quien se abonará el sueldo correspondiente de trescientos pesos anuales desde que principie a prestar sus servicios. Impútese el aumento del sueldo decretado a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

*Santiago, enero 19 de 1855.*

Siendo necesario establecer una escuela para hombres en la villa cabecera del departamento de Putaendo, en razon de lo mui numeroso de aquel vecindario,

He acordado i decreto:

1.º Establécese una nueva escuela primaria en la villa cabecera del departamento de Putaendo, que funcionará en el local provisto de los útiles necesarios que proporcionen la Municipalidad o los vecinos, i en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, doctrina cristiana, aritmética i gramática castellana.

2.º Autorízase al Intendente de Aconcagua para que nombre, dando cuenta, un preceptor idóneo que rija esta escuela, con el sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales.

3.º Impútese el sueldo decretado a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

*Santiago, enero 19 de 1836.*

No existiendo ninguna escuela para mujeres en la subdelegacion llamada el Asiento: departamento de Putaendo, donde reside una poblacion numerosa,

He acordado i decreto:

1.º Establécese una escuela primaria para mujeres en la subdelegacion llamada el Asiento, departamento de Putaendo, que funcionará en el local provisto de los útiles necesarios que proporcionen la Municipalidad o los vecinos, i en la cual se enseñarán los ramos siguientes; lectura, escritura; doctrina cristiana, gramática castellana i costura.

2.º Autorízase al Intendente de Aconcagua para que nombre, dando cuenta, una

preceptora idónea que rija esta escuela, con un sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales.

3.º Impútese el sueldo decretado a la partida 56 del presupuesto de Instrucción Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

*Santiago, enero 21 de 1856.*

En vista de la nota que precede, destitúyese a don Pedro Pablo Silva del destino de preceptor de la escuela de la Palmilla, departamento de San Fernando, i se nombra para reemplazarlo al alumno de la Escuela Normal don Pedro Gavino Niño, a quien se abonará el sueldo correspondiente de trescientos pesos anuales, desde que principie a prestar sus servicios. Impútese el sueldo decretado a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

*Santiago, enero 23 de 1856.*

Convieniendo establecer una escuela primaria para hombres en el lugar denominado Chácras, de la 4.ª subdelegación del departamento de Rancagua, para atender a la instrucción primaria del numeroso vecindario de dicho lugar;

He acordado i decreto:

1.º Establécese una escuela para hombres en el lugar denominado Chácras, de la cuarta subdelegación del departamento de Rancagua, que funcionará en el local provisto de los útiles necesarios que proporcione don Manuel Prado, i en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, doctrina cristiana, aritmética i gramática castellana.

2.º Nómbrase a don Manuel Prado para que desempeñe el cargo de preceptor de esta escuela, con el sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales, que la oficina respectiva le abonará desde que principie a prestar sus servicios.

3.º Impútese el sueldo decretado a la partida 56 del Ministerio de Instrucción Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

*Santiago, enero 19 de 1856.*

Apruébase el decreto espedido en 1.º del actual por el Intendente de Chiloé, en el que se nombra a doña Carmen Villar para desempeñar la escuela de niñas establecida en Ancud, vacante por renuncia de doña Ascension Moran, que la servia. Abónese a la nombrada el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

*Santiago, enero 26 de 1856.*

Apruébanse los nombramientos hechos por el Intendente de Colchagua, en don Ramon Sosa para preceptor de la escuela anexa al liceo de San Fernando, i en don Habaca para preceptor de la escuela de Cahuil. Abónese a los nombrados el sueldo correspondiente desde que principien a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, enero 28 de 1856.

En vista de la nota precedente, i en conformidad con lo dispuesto por el decreto de 6 de mayo de 1854,

Decreto :

1.º Concédese la cantidad de tres mil cincuenta i tres pesos veinticinco centavos a que asciende la mitad de los gastos que demandan los seis edificios de escuelas primarias que van a construirse en el departamento de Talca.

2.º La tesorería i Aduana unidas de Constitucion por medio de la tenencia respectiva, pondrá desde luego a disposicion del Intendente de esa provincia mil pesos que se invertirán en las referidas obras.

3.º Impútese la suma librada a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública, i rindase cuenta instruida i documentada de su inversion.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, enero 29 de 1856.

En vista de la nota precedente, i estando vacante la escuela de la Placilla, departamento de San Fernando, nómbrase al alumno de la Escuela Normal don Elias Otaiza, preceptor de ese establecimiento, con el sueldo de trescientos pesos anuales, que se le abonará desde que principie a prestar sus servicios. Impútese el aumento de sueldo decretado a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, enero 29 de 1856.

Careciéndose de escuelas primarias para mujeres en la poblacion de Cobquecura, departamento de Itata, en donde reside una numerosa poblacion,

Decreto :

1.º Establécese una escuela primaria para mujeres en la poblacion de Cobquecura, departamento de Itata, que funcionará en el local provisto de los útiles necesarios que proporcionen los vecinos, i en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes : lectura, escritura, aritmética, doctrina cristiana, gramática castellana i costura.

2.º Autorízase al Intendente del Maule para que nombre, dando cuenta, una persona idónea que desempeñe dicha escuela, con el sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales.

3.º Impútese el sueldo decretado a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública,

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, enero 29 de 1856.

Siendo insuficientes las escuelas primarias establecidas en la ciudad de Cauquenes para atender a la instruccion elemental de la numerosa poblacion que reside allí, segun se manifiesta en la nota que precede del Intendente del Maule,

Decreto :

1.º Establécese una nueva escuela primaria para hombres en la ciudad de Cauquenes, que funcionará en el local provisto de los útiles necesarios que proporcionen los vecinos, i en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura; escritura, aritmética, doctrina cristiana i gramática castellana.

2.º Autorízase al Intendente del Maule para que nombre, dando cuenta, un preceptor idóneo que desempeñe esta escuela, con el sueldo de doscientos pesos anuales.

3.º Impútese el sueldo decretado a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

*Santiago, enero 30 de 1856.*

Apruébase el nombramiento decretado por el Intendente de Aconcagua con fecha 24 del actual, del alumno de la Escuela Normal don Daniel Uribe, para preceptor de la escuela fiscal de Pupio, departamento de Petorca, vacante por separación del que la desempeñaba, Abónese al nombrado el sueldo correspondiente desde que principie a funcionar.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

*Santiago, enero 30 de 1856.*

Habiendo dejado de funcionar la escuela municipal de mujeres establecida en el pueblo de Rafael por la exigüidad de las rentas de la Municipalidad del Tomé que la sostenía, según se manifiesta en la nota que precede, i considerando la necesidad de crear en dicho punto un establecimiento de esa clase, para atender a la instrucción de ese numeroso vecindario,

Decreto :

1.º Establécese una escuela primaria para mujeres en el pueblo de Rafael, departamento de Coelemu, que funcionará en el local provisto de los útiles necesarios que proporcione la Municipalidad, i en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, doctrina cristiana, gramática castellana i costura.

3.º Impútese el sueldo decretado a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

*Santiago, febrero 6 de 1856.*

A fin de atender a la instrucción del numeroso vecindario de Tapihue, departamento de Casablanca,

Decreto :

Establécese una escuela primaria para hombres en la subdelegación de Tapihue, departamento de Casablanca, que funcionará en el local mas central de dicha subdelegación, i en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, doctrina, cristiana, aritmética, gramática castellana i geografía.

2.º Se autoriza al Intendente de Valparaíso para que nombre, dando cuenta, un preceptor idóneo que desempeñe esta escuela, con el sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales.

3.º Para proveer este establecimiento de los muebles i útiles necesarios, la respectiva oficina de hacienda entregará al preceptor que se nombre la cantidad de cincuenta pesos, de cuya inversion se rendirá la correspondiente cuenta.

4.º Impútese las cantidades decretadas a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

*Santiago, febrero 6 de 1856.*

Apruébanse los nombramientos que con fecha 29 de enero último ha hecho el Intendente de Aconcagua en el preceptor de la escuela de Quilimari don José Cecilio Araya para que desempeñe la escuela modelo de la Ligua, i en el alumno de la Escuela Normal don José Vélis, para que desempeñe la mencionada de Quilimari, Abónese a los nombrados el sueldo correspondiente desde que principien a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

*Santiago, febrero 6 de 1856.*

Nómbrense profesor de caligrafía de la Escuela Normal de preceptores a don Lindor Plaza, i profesor de idioma frances a don Luis J. Verdollin, a quienes se abonará el sueldo correspondiente desde el dia que principien a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

*Santiago, febrero 8 de 1856.*

Nómbrese Rector del Instituto Nacional a don Santiago Prado, i abónesele el sueldo correspondiente.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

*Santiago, febrero 8 de 1856.*

No existiendo ningun establecimiento de instruccion primaria en la subdelegacion de Chalinga, que contiene mas de tres mil habitantes, i careciendo la Municipalidad de Illapel de fondos para atender a la satisfaccion de esta,

He acordado i decreto:

1.º Se establece en la subdelegacion de Chalinga, departamento de Illapel, una escuela para hombres que funcionará en el local provisto de muebles i útiles que proporcionarán los vecinos o Municipalidad respectiva, i en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, aritmética, doctrina cristiana, gramática castellana i jeografía.

2.º Autorízase al Intendente de Coquimbo para que nombre, dando cuenta, un preceptor idóneo que desempeñe esta escuela con el sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales.

3.º Impútese el sueldo decretado a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

*Santiago, febrero 9 de 1855.*

A fin de satisfacer la necesidad de un establecimiento de instruccion primaria que experimenta la numerosa poblacion del lugar denominado Bellavista de la ciudad de Ancud, al cual podrán concurrir mas de cien alumnos, segun la nota que precede del Intendente de Chiloé,

He acordado i decreto :

1.º Se establece en el lugar denominado Bellavista, en la ciudad de Ancud, una escuela para hombres que funcionará en el local provisto de muebles i útiles que proporcionen los vecinos o la Municipalidad respectiva, i en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, doctrina cristiana, jeografía i gramática castellana.

2.º Autorizase al Intendente de Chiloé para que nombre, dando cuenta, un preceptor idóneo que desempeñe esta escuela con el sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales.

3.º Impútese el sueldo decretado a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

*Santiago, febrero 12 de 1856.*

Con lo espuesto en la nota que precede, i considerando la estremada desproporcion que segun el censo de 1854 aparece entre la instruccion de los hombres i la de las mujeres en las subdelegaciones de Chacao i Chonchi, provincia de Chiloé,

He venido en acordar i decreto :

1.º Establécese en cada una de las subdelegaciones de Chacao i Chonchi una escuela de mujeres que funcionará en el local provisto de los utensilios precisos que proporcionen los respectivos vecindarios, i en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, costura i bordado.

2.º Autorízase al Intendente de Chiloé para que nombre, dando cuenta, una preceptora idónea para cada una de dichas escuelas con el sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales.

3.º Impútese los sueldos decretados a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

Comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

*Santiago, febrero 15 de 1856.*

Nómbrese profesor de Humanidades del liceo de San Fernando a don José María Rodríguez, a quien se abonará el sueldo de quinientos pesos anuales desde que principie a prestar sus servicios. Impútese el sueldo decretado al ítem 6 de la partida 36 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública, i lo que faltare al ítem 19 de la misma partida.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

*Santiago, enero 11 de 1856.*

Nómbrase Rector del liceo de Curicó a don Liborio Manterola, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

*Santiago, enero 6 de 1856.*

Nómbrase Rector del liceo de Chiloé a don Ramon Carvallo, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

*Santiago, enero 9 de 1856.*

Con lo espuesto en la nota que precede,

He venido en acordar i decreto :

1.º Establécese en la ciudad de San Felipe una escuela para hombres que funcionará en el local provisto de los utensilios precisos que proporcione la Municipalidad o vecindario respectivo, i en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana, jeografía i dibujo lineal.

2.º Autorízase al Intendente de Aconcagua para que dando cuenta, encargue la dirección de dicha escuela a uno de los alumnos de la Escuela Normal que han ido a disposicion suya con el sueldo de trescientos pesos anuales.

3.º Impútese el sueldo decretado a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

*Santiago, enero 9 de 1856.*

Nómbrase profesor interino de derecho civil en la Facultad de Leyes en la Seccion Universitaria a don Enrique Cood, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

*Santiago, enero 9 de 1856.*

Nómbrase preceptor de la escuela de la Placilla, departamento de la Ligua, a don José Mercedes Sarmiento, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

*Santiago, enero 9 de 1856.*

Nómbrase preceptor de la escuela establecida en la villa cabecera del departamento de Putaendo, a don Tristan Jimenez, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que haya principiado a presiar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*



*Santiago, febrero 15 de 1856.*

Nómbrese preceptor de la escuela establecida en la Rinconada, departamento de los Andes, al alumno de la Escuela Normal don Nabor Montenegro, a quien se abonará el correspondiente sueldo de trescientos pesos anuales desde que principie a prestar sus servicios. Impútese el aumento de sueldo decretado a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

*Santiago, febrero 15 de 1856.*

Nómbrese preceptora de la escuela establecida en el lugar denominado el Asiento, departamento de Putaendo, a doña Juana Salinas, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

*Santiago, febrero 13 de 1856.*

Con lo espuesto en la nota que precede, destitúyese al preceptor de la escuela de Pichichimavida o Valdivia, departamento de Lontué, i se nombra para que desempeñe dicho empleo al alumno de la Escuela Normal don Bernardo Rodríguez, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

*Santiago, febrero 15 de 1856.*

Nómbrese ayudante de la escuela anexa al liceo de San Felipe, a don Balbino Arrieta, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

*Santiago, febrero 21 de 1856.*

Con lo espuesto en la nota que precede i documentos adjuntos.

Decreto:

Establécese una plaza de ayudante en la escuela de mujeres de Melipilla, con el sueldo de noventa i seis pesos anuales. Autorízase al Intendente de Santiago para que nombre, dando cuenta, una persona idónea que desempeñe dicha plaza. Impútese el sueldo decretado a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

*Santiago, febrero 22 de 1856.*

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrese preceptora de la nueva escuela de niñas mandada establecer en Cauquén, a doña Francisca Vega, a quien se

abonará el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

*Santiago, febrero 22 de 1856.*

Con lo espuesto en la nota que precede, apruébase el nombramiento hecho por la Intendencia de Colchagua en don Onofre Valenzuela para Inspector del Liceo de San Fernando. Abónese al nombrado el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

*Santiago, febrero 23 de 1856.*

Nómbrese preceptor de la escuela de la Chimba, departamento de Copiapó, al preceptor de San Carlos i antiguo alumno de la Escuela Normal don José Ramon Riveros, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

*Santiago, febrero 23 de 1856.*

Admitese a don Ladislaw Pagador la renuncia que hace del cargo de Inspector de la Escuela de Artes i Oficios de Santiago, i se nombra para que le reemplace en dicho empleo a don Nicanor Martinez, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios,

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*